



Id. document: 1aa4 UHD+ mYEn GfT jEiR ig+1 cIE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA

EJERCICIO 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: 1aa4 UHD+ mYEn GfT jEiR ig+1 cIE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- Al realizar la prueba de detalle de inspección física de los activos, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:
 - Las obligaciones reconocidas en el capítulo de “Inversiones reales” del presupuesto de gastos de 2021 recogen adquisiciones de maquinaria, por importe de 24.995 euros, que no se han recibido por la Entidad, habiéndose devuelto en 2022 al proveedor la factura emitida por éste que dio lugar al reconocimiento de la obligación.

Asimismo, en dicho capítulo se han reconocido obligaciones por el mismo concepto, por importe de 88.047 euros, que en la actualidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



están en fase de montaje. No obstante, lo anterior se ha aceptado la factura de entrega definitiva emitida por el proveedor

- Con cargo al presupuesto de 2020, se reconocieron obligaciones en el mencionado capítulo, por importe de 69.164 euros, por adquisiciones de vehículos que no se han recibido hasta 2022.

Estas incidencias dan lugar a que las cifras del resultado presupuestario ajustado y del remanente de tesorería que muestra la liquidación del presupuesto auditada deben ser objeto de ajuste, al igual que las cifras del activo y del patrimonio neto del balance.

Con independencia de la incidencia contable, cabe indicar que las facturas emitidas por los proveedores que dieron lugar al reconocimiento de las obligaciones estaban firmadas de conformidad por el órgano de dirección, en cuanto a la aceptación de los bienes recibidos de acuerdo a las condiciones contractuales, circunstancia que como se ha descrito anteriormente no se ajusta a la realidad.

En relación con lo anterior, cabe indicar que con carácter general no se realiza antes del reconocimiento de las obligaciones una recepción material de los bienes y servicios recibidos, limitándose a la conformidad del órgano de dirección. Teniendo en cuenta dicha situación y que la entidad no dispone de procedimientos de control interno alternativos, no podemos emitir una opinión sobre la integridad de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio y la incidencia que ello pueda tener en las magnitudes indicadas anteriormente.

- En el ejercicio 2012 se produjo la fusión de las fundaciones “Fundación de Parques y Jardines Singulares” y “Fundación de la Escuela de Jardinería y Paisaje”, incorporándose en los diferentes epígrafes del inmovilizado existente de la Fundación de Parques y Jardines Singulares los bienes de la Fundación de la Escuela de Jardinería y Paisaje con la denominación “Incorporación escuela”, sin que se detallasen, ni evidenciasen, los elementos que se incorporaban, su valoración y su amortización acumulada. Con posterioridad, la Fundación absorbente se transformó en el actual Organismo Autónomo, sin que se corrigiese dicha deficiencia.

En consecuencia, no hemos podido satisfacerlos del adecuado registro contable de los saldos incluidos en concepto de “Incorporación escuela”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



en diferentes epígrafes del inmovilizado intangible y del inmovilizado material del activo no corriente del balance, que totalizan un importe de 5.260.015 euros y una amortización acumulada de 2.191.450 euros.

Como parte de dichos importes están registrados terrenos y bienes naturales, por una cantidad de 3.296.456 euros que se encuentran amortizados en 319.082 euros, cuando en virtud la norma 2ª.7 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, los terrenos no se deben de amortizar ya que tienen una vida útil ilimitada.

Por otra parte, la Entidad ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 686.903 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València como son el jardín del Turia y el parque de Cabecera, entre otros, que no han sido adscritos a la Entidad. Dichas inversiones no cumplen con los requisitos para tener la condición de activos del Organismo previstos en el apartado cuarto del marco conceptual del PGCPAL.

Dado que dicha práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores desconocemos cual es el efecto que pudiera tener en el epígrafe “Inmovilizado material” del activo corriente del balance, así como en el patrimonio neto del mismo, al no disponer de suficiente información para ello.

- La Entidad tiene contabilizado en el epígrafe “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance un importe de 3.517.879 euros, que no ha sido justificado mediante documentación soporte, por lo que no es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance, importe que, además, figura indebidamente como una aportación del Ayuntamiento en la información del estado de cambios del patrimonio neto en el ejercicio 2021.
- A fecha de emisión del presente informe la Entidad no nos ha proporcionado las actas posteriores al 31 de diciembre de 2021. Desconocemos si de su lectura podrían derivarse hechos que pudiesen requerir ajustes o desglose en las cuentas anuales del ejercicio 2021.
- La Entidad no tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el edificio sito en la calle Antonio Suarez, nº 7-9, de València, sede social de la Entidad en virtud de lo recogido en los estatutos, y donde la misma realizaba sus tareas administrativas en el ejercicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2021. Éste fue adscrito de forma gratuita por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2007.

Tampoco tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el espacio ajardinado del Parc Central y los edificios protegidos denominados EQ/AD-5, EQ-6, EQ-7, EQ-8 y EQ-9. Éstos fueron adscritos para su mantenimiento y gestión integral por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018.

Asimismo, no tiene registrados contablemente ni dados de alta en el inventario, los siguientes bienes:

- Quiosco-bar situado en el Tramo 3 nº. 13 del Río Turia.
- Quiosco-bar situado en el Tramo 5 nº. 12 del Río Turia.
- Quiosco-bar situado en el Tramo 12 nº. 3 del Río Turia.
- Quiosco octogonal situado enfrente del Ágora, en el Tramo 13 nº. 1 del Río Turia.

Éstos fueron adscritos para su mantenimiento y gestión integral por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2020.

Finalmente, la Entidad no tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el edificio municipal sito en la calle Eugenia Viñes 36, que fue adscrito por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL), la adscripción debería haberse registrado con un cargo en el epígrafe de “Inmovilizado material” por el valor razonable del inmueble y, simultáneamente, como contrapartida, un abono en la cuenta del patrimonio neto del balance “Patrimonio recibido”, además de dotar anualmente la amortización correspondiente.

Dado que el Organismo no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de normas de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable de los mencionados activos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- El Ayuntamiento de València, en su presupuesto de 2021, ha reconocido obligaciones, en concepto de transferencias de capital concedidas a Parques y Jardines, por un importe de 592.826 euros, de las que a cierre del ejercicio había satisfecho 233.679 euros. Incumpliendo lo previsto en el marco conceptual del PGCPAL, las cuentas de 2021 no recogen por dicho concepto ningún ingreso contable ni presupuestario.

Por otra parte, como consecuencia de la incorrección contable observada en el informe de auditoría de cuentas de 2020, relativa a una imputación presupuestaria y contable de 950.000 euros en concepto de transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento, en 2021 se deberían haber reducido los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados en dicha cuantía, circunstancia que la Entidad no ha llevado a efecto. En su lugar, ha minorado éstos en 233.679 euros, importe, que como se indica en el párrafo anterior, se corresponde con los cobros de las transferencias concedidas en 2021.

En consecuencia, con todo lo anterior el resultado presupuestario del ejercicio y el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 están infravalorados en 592.826 euros, el remanente de tesorería y el activo corriente del balance se encuentran sobrevalorados en 359.147 euros, los resultados de ejercicios anteriores presentan una sobrevaloración de 950.000 euros y, finalmente, el patrimonio neto del balance está sobrevalorado en 716.321 euros.

- A partir de los derechos reconocidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores en concepto de transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València, la Entidad ha ajustado el resultado presupuestario mediante desviaciones de financiación negativas generadas en el ejercicio 2021, por importe de 660.090 euros, dando lugar con ello a una disminución en el importe del resultado presupuestario inicialmente obtenido.

Adicionalmente, para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales ha deducido del remanente de tesorería 389.513 euros por las desviaciones de financiación positivas acumuladas al finalizar el ejercicio 2021, resultantes de la fuente de financiación indicada en el párrafo anterior.

Las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para autorizar y disponer en sus presupuestos de gastos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



las transferencias de capital concedidas al Organismo por el Ayuntamiento, no se vinculan con la realización de proyectos de gasto concretos a ejecutar por el mismo, que en caso de no realizarse impedirían la percepción de la transferencias o si se hubiesen percibido deberían reintegrarse al Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo establecido por la regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el Organismo no debería haber considerado dichas transferencias como ingresos afectados.

Por tanto, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021 está sobrevalorado en 660.090 euros, mientras que el remanente de tesorería para gastos generales se encuentra infravalorado en 389.513 euros.

- El 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, previa instrucción del Delegado de Hacienda del Ayuntamiento al Organismo, instó a éste a reflejar en la liquidación del presupuesto de 2020, como un gasto en concepto de "Transferencias de capital", la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit del ejercicio 2019, que asciende a 682.448 euros.

La Entidad no procedió en el ejercicio 2020 ni a su registro contable ni a su imputación presupuestaria, situación que se ha corregido en 2021 con su imputación presupuestaria como gasto en el presupuesto de dicho ejercicio, así como con su registro contable como un gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021. No obstante, en lo que se refiere a este último aspecto debe indicarse que no se ajusta a lo preceptuado en la norma de reconocimiento y valoración 21 del PGCPAL, ya que según la misma los errores correspondientes a ejercicios anteriores que tengan importancia relativa se ajustarán afectando al patrimonio neto, pero no al resultado del ejercicio.

En consecuencia, el resultado negativo que muestra la cuenta del resultado económico-patrimonial de 2021 está sobrevalorado en 682.448 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	108499886918730928373 9103888053087892812



Por otra parte, el 23 de marzo de 2022 se ha producido un hecho posterior significativo, ya que la Junta de Gobierno ha instado al Organismo a que recoja en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 un gasto por la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit de 2021, que asciende a 1.121.965 euros. Incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 22 del PGCPAL, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria.

- La memoria de la Cuenta General adjunta no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta con relación a la información requerida sobre los bienes entregados en cesión, sobre los activos financieros y pasivos financieros, y sobre las transferencias y subvenciones recibidas. Además de la falta de información señalada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación.
- El estado de flujos de efectivo del ejercicio 2021 no representa adecuadamente los flujos de efectivo del ejercicio al incluirse en el apartado de “Cobros pendientes de aplicación”, 3.496.138 euros, y en el apartado de “Pagos pendientes de aplicación”, 3.508.918 euros, de los que no conocemos las operaciones a las que corresponden ni se han podido conciliar con los movimientos bancarios.

Asimismo, en los apartados de “Otros pagos” y de “Otros cobros” se incluyen, respectivamente, unos importes de 3.412.751 euros y de 3.527.446 euros, que corresponden a movimientos relacionados con pagos de gastos de personal, y que, en consecuencia, ya estarían incluidos en el apartado destinado a tal fin en el estado de flujos de efectivo.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



cuentas anuales en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de la Cuenta General del ejercicio 2020 en el que expresamos una opinión desfavorable.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, hay que indicar que la Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2020 por importe de 19.297 euros y obligaciones por gastos realizados en 2021, por importe de 104.301 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2021 por importe de 13.804 euros, en los que además de presentar los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, además, incurrían en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, cabe poner de manifiesto que la información que la Entidad incluye como inversiones reales en el presupuesto de gastos no se acompaña de un anexo, tal como requieren el artículo 168.1 d) del TRLRHL y los artículos 18.1 d) y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por lo que se desconocen aspectos básicos como el año de inicio y finalización de los proyectos de inversión, el importe de las anualidades y el tipo de financiación.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto que es práctica habitual la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

A tal efecto, debe indicarse que de acuerdo con el artículo 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la acumulación en un mismo acto administrativo de las fases de ejecución del presupuesto de gastos sólo tiene cabida en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, y no con carácter general.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, hemos evidenciado que la Entidad acordó con fecha 9 de diciembre de 2021 “el abono de una anualidad completa del plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad, con carácter retroactivo, desde la fecha de la firma del acuerdo, a toda la plantilla afectada por el mismo y, a partir de ese momento, su regularización en nómina. Los efectos retroactivos se fijan desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.” El abono de dicha anualidad ha ascendido a 524.809 euros.

Según establece el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público local del Ayuntamiento de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



cuando las normas reguladoras de las condiciones de trabajo no se adhieran a las del Ayuntamiento de València, como sucede en este caso, es preceptivo el informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento, si bien no hemos obtenido evidencia de su realización.

Por otro lado, en el Plan-Programa de Armonización y Homologación se indica que los incrementos retributivos que se negocian tendrán que tener como límite lo permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante LPGE) que para cada año se apruebe. Así, según lo dispuesto en el artículo 18 de la LPGE en el año 2021, la masa salarial del personal laboral no podrá incrementarse, en términos homogéneos, en un porcentaje superior al 0,9% respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2020.

A este respecto cabe señalar que, si bien no consta que la Entidad haya calculado la masa salarial en los términos que recoge la LPGE, durante el ejercicio 2021 ha incrementado los diferentes conceptos retributivos que integran la nómina en un 0,9%, además de abonar el citado complemento.

En este sentido, el artículo 18.8 LPGE, establece que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la LPGE deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opondan al mismo.

Por último, se señala en el Plan-Programa de Armonización que los regidores delegados que dirijan cada organismo o entidad deben procurar que las normas reguladoras de las condiciones de trabajo sean homogéneas a las aprobadas por el Ayuntamiento, lo que no ocurre en este caso, dado que se está abonando el citado complemento a toda la plantilla del Organismo, incluyendo puestos de trabajo en los que se desempeñan tareas similares a otros del Ayuntamiento de València en los que no se disfruta de dicho complemento.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, hemos constatado la existencia de trabajadores que ocupan puestos de trabajo de categoría superior que se encuentran vacantes. De acuerdo con el convenio colectivo de la Entidad, cuando esto ocurre el tiempo máximo para cubrir las vacantes es de dos meses, sin embargo los trabajadores están ocupando los puestos por períodos de tiempo sine die, al no haber iniciado la Entidad las actuaciones para la cobertura de los puestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: 1aa4 UHD+ mYEn GfT jEiR ig+1 cIE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta situación da lugar a la adquisición de derechos de consolidación de los trabajadores afectados aunque vuelvan a ocupar los puestos de inferior categoría, lo que implicaría un mayor gasto para el Organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812